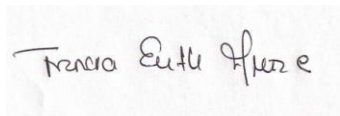


SECRETARIA: Hoy 30 de mayo de 2023 paso a Despacho del señor Juez escrito de subsanación acercado en término por la parte actora. Para proveer.

Fecha Auto Inadmisorio:	18/05/2023
Notificación Proveído	19/05/2023
Término Ejecutoria	23,24,25 de mayo de 2023
Fecha presentación subsanación	25/05/2023

Palmira, mayo 30 de 2023

LA SECRETARIA



Francia Enith Muñoz Cortes
Secretaria



**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE**

Hipotecario Garantía Real
Banco Davivienda S.A
Vs Wilson Serna Claros
76520400300620230019200

AUTO No. 1186

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Revisada nuevamente la demanda para proceso ejecutivo con GARANTIA REAL de MINIMA cuantía, considera el Despacho que la misma quedó concebida en los términos de ley, (Artículo 82 y ss., del Código General del Proceso); el título ejecutivo acercado como base de recaudo – PAGARE 05701016100155461 suscrito el 21 de diciembre de 2021, y ESCRITURA PUBLICA No. 1727 del 1° de julio de 2014, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Palmira, prestan mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en el artículo 422 ibídem.

DISPONE:

1°. Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva en favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A Nit. 860034313-7**, quien actúa a través de apoderado judicial y en contra de **WILSON SERNA CLAROS**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 16.504.778 por las siguientes sumas:

PAGARÉ No 05701016100155461

1.1 Por las cuotas dejadas de cancelar junto con sus intereses de la siguiente manera:

Exigibilidad	V. Cuota	Vr. Inte. Ctes
21/09/2022	\$134.557.45	\$185.442.00
21/10/2022	\$135.578.95	\$184.421.05
21/11/2022	\$135.287.68	\$184.712.32
21/12/2022	\$136.314.72	\$183.685.28
21/01/2023	\$133.494.97	\$206.505.03
21/02/2023	\$134.640.76	\$205.359.24
21/03/2023	\$135.796.38	\$204.203.62
21/04/2023	\$136.961.92	\$203.038.80
08/05/2023	\$138.137.46	\$201.862.54

1.2 Por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$32.319.578.9)** como capital

1.3 Por los Intereses de mora liquidados a la tasa 16.20% efectivo anual desde la fecha de presentación la demanda, hasta que se verifique el pago total.

2. Sobre costas judiciales se resolverá posteriormente.

3. **DECRETAR** el embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado WILSON SERNA CLAROS identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.504.778 el cual se encuentra ubicado en esta ciudad e identificad con Matrícula Inmobiliaria No. **378-182653** inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Líbrese la respectiva comunicación y remítase a través del email de la parte demandante aherrera@cobranzasbeta.com.co conforme el art. 11 de la ley 2213 de 2022, **advértase que el trámite de diligenciamiento en la entidad respectiva debe tenerse en cuenta las disposiciones de la Superintendencia de Notariado y Registro en su instructivo No. 005 del 22 de marzo de 2022.**

4. **NOTIFICAR** a la parte ejecutada de la demanda y el presente mandamiento ejecutivo, en la forma prevista en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022. El traslado para el demandado se sujeta al término dispuesto por el artículo 442 CGP.

5. Tener como dependientes judiciales del doctor Álvaro José Herrera Hurtado a Sírvase señor juez tener a JENNY RIVERA HERNANDEZ identificada con C.C. 42138905 correo electrónico jrivera@cobranzasbeta.com.co WILSON ANDRES CASTRO SINISTERRA, identificado con C.C. 1111790476 correo electrónico wilson.castro@cobranzasbeta.com.co y JOAN SEBASTIAN REYES RAMIREZ identificado con C.C.1144071439 correo electrónico joreyes@cobranzasbeta.com.co Para que efectúen las funciones otorgadas por el apoderado actor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBIEL VELANDIA LOTERO
Juez

Firmado Por:

Rubiel Velandia Lotero

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4f224677592eb5b3eb137812548d69afbbb878595d869dc10c750d691e92522**

Documento generado en 30/05/2023 03:26:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>